



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3364-2019-CU-UJCM

Moquegua, 22 de noviembre de 2019

#### VISTO:

El Oficio N° 0736-2019-OCUA/UJCM, con fecha de recepción 21 de noviembre de 2019, presentado por la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gómez, Jefa de la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo: Procedimiento de Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, Versión 01; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1133-2019-CU-UJCM, de fecha 30 de abril de 2019, se aprobó la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019-2020, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Oficio N° 079-2019-RISST/UJCM, con fecha de recepción 19 de noviembre de 2019, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, remite a la Jefatura de la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación, para su codificación, el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo: Procedimiento de Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; asimismo, manifiesta que el mencionado Procedimiento fue tratado en Sesión del citado Comité;

Que, a través del Oficio N° 0736-2019-OCUA/UJCM, con fecha de recepción 21 de noviembre de 2019, la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gómez, Jefa de la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación, eleva al Despacho de Rectorado, el documento controlado Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo: Procedimiento de Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, Versión 01, debidamente codificado en el Formato ISO 9001, para su aprobación en Consejo Universitario;

Que, mediante Guía de Trámite N° 9216, con fecha de recepción 21 de noviembre de 2019, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, considera que la documentación que antecede sea tratada en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 21 de noviembre de 2019, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo: Procedimiento de Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, Versión 01, de la Universidad José Carlos Mariátegui; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 21 de noviembre de 2019, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.** – **APROBAR**, el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo: Procedimiento de Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, Versión 01, de la Universidad José Carlos Mariátegui; de conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 21 de noviembre de 2019, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI

*Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez*  
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez  
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIATEGUI"

*Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra*  
Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra  
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD JOSÉ  
CARLOS MARIÁTEGUI

# SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:  
PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE  
APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

Código : DA-PC-003

Versión : 01

Hoja : 1 de 1



## SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

### PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

MOQUEGUA – PERÚ

Elaboró	Revisó	Autorizó
Mrg. Claridad Peña Nieves Dr. Edgar Virgilio Bedoya Justo Dr. Arturo Jesus Cosis Blancas Mgr. Sandra D. Casanova Gómez Sanchez Ing. Yaquelin Nancy Velasquez Espinoza Ing. Juan Carlos Mauricio Tapia Chavez	Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gomez Jefe de la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación	Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui



ÍNDICE

	DESCRIPCIÓN	PAGINA
1.	OBJETIVOS	3
2.	ALCANCE	3
3.	BASE LEGAL	3
4.	DEFINICIONES	4
	4.1 APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	4
	4.2 ACONDICIONAMIENTO	4
	4.3 ACOPIO	4
	4.4 ALMACENAMIENTO	4
	4.5 CENTRO DE ACOPIO	4
	4.6 APARATO ELÉCTRICO	4
	4.7 EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	4
	4.8 DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	4
	4.9 DISTRIBUIDORES	4
	4.10 EMPRESA COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS (EC-RS)	5
	4.11 EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS (EPS-RS)	5
	4.12 GENERADORES DE RAEES	5
	4.13 RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS (RAEE)	5
5.	CONDICIONES GENERALES	5
6.	FASES DE ACTUACIÓN EN LA SEGREGACIÓN DE EQUIPOS	6



UNIVERSIDAD JOSÉ  
CARLOS MARIÁTEGUI

# SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:  
PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE  
APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

Código : DA-PC-003

Versión : 01

Hoja : 3 de 8



## 1. OBJETIVOS

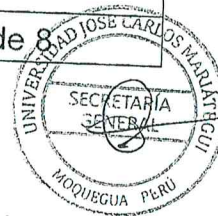
Estandarizar la adecuada segregación, almacenamiento y disposición de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) que se generan en los diferentes laboratorios, talleres y dependencias de las diferentes filiales de la Universidad José Carlos Mariátegui, a fin de reducir su impacto negativo sobre el ambiente y la salud humana.

## 2. ALCANCE

El presente documento es de carácter obligatorio aplicado para todos los RAEE existentes en todos los locales de la sede Moquegua y filiales.

## 3. BASE LEGAL

- a) Ley 28611, Ley General del Ambiente.
- b) Ley 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- c) Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Decreto Legislativo N° 1278 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- e) DS N° 001-2012-MINAM, Reglamento nacional para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos
- f) D.S. N° 014-2017-MINAM Aprueban Reglamento DL N° 1278.
- g) D.S. N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 27314.
- h) D.L N° 1065, que modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- i) RESOLUCION LEGISLATIVA N°26234: Convenio de Basilea
- j) R.M. N° 217 - 2004 / MINSA, Norma Técnica: Procedimientos para el Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios.
- k) R.M. 510-2005/MINSA, Manual de salud ocupacional.
- l) R.M. 554-2012/MINSA, NTP N° 096 Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.



#### 4. DEFINICIONES.

- 4.1. **Aparatos eléctricos y electrónicos:** Aparatos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, así como los dispositivos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes y campos.
- 4.2. **Acondicionamiento:** Todo proceso que permita preparar los residuos para un manejo seguro según su destino final.
- 4.3. **Acopio:** Acción para reunir transitoriamente los RAEE en un lugar determinado denominado centro de acopio, de manera segura y ambientalmente adecuada, con la finalidad de facilitar su posterior manejo a través de operadores de RAEE.
- 4.4. **Almacenamiento:** Operación de acumulación de residuos en condiciones ambientalmente adecuadas y seguras en áreas diseñadas y construidas para tal fin en las instalaciones del producto o del operador de RAEE.
- 4.5. **Centro de acopio:** Lugar acondicionado para recibir y almacenar RAEE de forma segura y ambientalmente adecuada hasta que sean entregados a los operadores de RAEE para continuar su manejo.
- 4.6. **Aparato eléctrico:** Es un aparato que, para cumplir una tarea, utiliza energía eléctrica alterándola, ya sea por transformación, amplificación/reducción o interrupción. Ejemplo, electrodomésticos, aparatos médicos, máquinas expendedoras, aparatos de alumbrado, instrumentos de vigilancia y control.
- 4.7. **Equipos de informática y telecomunicaciones:** Son equipos que reciben, almacenan y procesan información que por lo general están compuestas por hardware y software especializados para una o varias labores. Ejemplo, computadoras de escritorio, laptop, impresoras, fotocopadoras, teléfonos, calculadoras, radios, videos, etc.
- 4.8. **Disposición final de residuos:** Procesos u operaciones para tratar y colocar en un lugar seguro, autorizado, de forma permanente, sanitaria y ambientalmente segura los residuos resultantes del tratamiento de descontaminación de RAEE o los residuos o componentes no reaprovechables, como última etapa de su manejo.
- 4.9. **Distribuidores:** Empresas especializadas en la venta de aparatos eléctricos y electrónicos, al consumidor final (empresas, instituciones, hogares). Proveer información al cliente sobre el producto, facilita el acceso a la compra y ofrece servicio técnico post venta.



UNIVERSIDAD JOSÉ  
CARLOS MARIÁTEGUI

# SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:  
PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE  
APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

Código : DA-PC-003

Versión : 01

Hoja : 5 de 8



**4.10. Empresa comercializadora de residuos sólidos (EC-RS):** Persona jurídica cuyo objeto social está orientado a la comercialización de residuos sólidos para su reaprovechamiento que se encuentra registrada en el Ministerio de Salud para este fin.

**4.11. Empresa prestadora de servicios (EPS-RS):** Persona jurídica que presta servicios de residuos sólidos, mediante una o varias de las siguientes actividades: limpieza de vías y espacios públicos, recolección y transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos sólidos.

**4.12. Generadores de RAEE'S:** Persona natural o jurídica que en razón de sus actividades generan RAEE, se como productor, importador, distribuidor, comerciante o usuario/consumidor. También se considera generador al poseer de RAEE, cuando no se pueda identificar al generador real.

**4.13. Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE):** Los RAEE son una mezcla compleja de varios materiales, algunos de los cuales son materias primas escasas y valiosas que ameritan ser recuperados (plástico, metales ferrosos y no ferrosos) y otros (mercurio, cadmio, cromo, plomo, etc.) que, si bien no generan problemas durante su uso, se convierten en un peligro a la salud y al ambiente cuando se liberan bajo condiciones inadecuadas.

## 5. CONDICIONES GENERALES

- Todos los RAEE para los que la empresa gestora tiene autorización para el transporte y gestión.
- Los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos deben segregarse y almacenarse separados del resto de residuos en una zona identificada y protegidos de la intemperie en condiciones ambientalmente adecuadas y seguras, de manera que se pueda realizar una gestión diferenciada. Estos residuos no podrán ser abandonados en la vía pública o entregados a operadores o gestores no autorizados siendo estas acciones objeto de sanción.
- Cuando se sustituye un equipo de un laboratorio, una herramienta eléctrica, un equipo informático, etc. la empresa que venga a instalar el nuevo equipo, deberá retirar el viejo de forma gratuita (en el precio del nuevo equipo se incluye un canon por el reciclaje del viejo), independientemente de la marca de este último, según RM- N°090-2019-MINAM, Régimen especial de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Las baterías deberán tener un especial almacenamiento, deberán empacarse en bolsas plásticas de manera independientes para que se encuentren separadas entre ellas.



UNIVERSIDAD JOSÉ  
CARLOS MARIÁTEGUI



- Los RAEE que pudieran contener sustancias peligrosas se deberán almacenar, envasar, embalar, rotular y etiquetar.

## 6. FASES DE ACTUACIÓN EN LA SEGREGACIÓN DE EQUIPOS

N°	Descripción	Responsable
1	<p><b>Verificación de la inutilidad</b></p> <p>El responsable del área debe obtener el informe de "Verificación de Inutilidad de Equipo Informático" el que lo solicita a la Oficina de Logística, y Servicios Generales quien evaluará si corresponde un informe adicional de la oficina de Tecnología, Información y Comunicación sobre todo para los equipos de informática. Estas dos oficinas realizarán las comprobaciones necesarias y estimará si el equipo es inservible. El resultado de la revisión podrá ser:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- Verificada inutilidad del equipo.</li> <li>2- Envío de equipo a repotenciarlo para Reutilización.</li> </ol> <p>El usuario recibirá comunicación del resultado de esta revisión y utilizará el número de la incidencia como identificador a reflejar en la Solicitud de retirada interna (ANEXO I).</p>	Oficina de Logística, Mantenimiento y Servicios Generales / Oficina de Tecnología, Información y Comunicación
2	<p><b>Baja en el inventario</b></p> <p>El área Patrimonio, una vez que ha recibido de la Oficina de Logística, Mantenimiento y Servicios Generales la verificación de la inutilidad del equipo, deberá iniciar el proceso de baja en inventario o su traslado al almacén de RAEE en coordinación con el área responsable SST.</p>	Responsable del área / área responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo
3	<p><b>Almacenamiento</b></p> <p>Todos los locales de la Universidad dispondrán de un lugar para el almacenamiento temporal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, donde estos residuos permanecerán hasta la recogida por gestor autorizado para su tratamiento. Esta instalación estará bajo la responsabilidad del área responsable de la Gestión Ambiental, y la oficina de Patrimonio, correspondiendo a las mismas el control del estado y tiempo de permanencia de los residuos a reciclar, cuyo almacenamiento nunca deberá superar el año.</p>	Responsable del área / área responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo
5	<p><b>Disposición de equipos y gestión por empresa autorizada</b></p> <p>Cuando el volumen de equipos sea considerable según las dimensiones del almacén o se cumpla un máximo de 12 meses desde el ingreso del residuo de aparatos eléctricos y electrónicos más antiguo, se pondrá en aviso a la EPS-RS gestora contratada por la Universidad. Al solicitar la retirada de equipos se especificará con claridad, el local/oficina, dirección, nombres y teléfonos de contacto. Se deberá verificar la información en la solicitud (anexo I) con la realidad, así mismo de ser el caso según lo establezca la EPS-RS se deberá generar el Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos, de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento para la Gestión de Residuos Sólidos Peligrosos.</p>	Área responsable de la Gestión Ambiental / Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS).



UNIVERSIDAD JOSÉ  
CARLOS MARIÁTEGUI

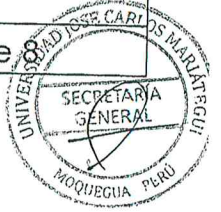
# SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001

SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:  
PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE  
APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

Código : DA-PC-003

Versión : 01

Hoja : 7 de 8



## ANEXO I:

### Solicitud para la retirada interna de equipos eléctricos y electrónicos (RAEE) (Almacenamiento temporal de la Universidad)

Datos del/la solicitante:

Nombre del solicitante:			
Local/sede o Filial:			
Oficina/Área			
Referencia:		Teléfono.:	

Datos del/los equipo/s a retirar:

Nº. Inventario	Baja inventario si/no	Equipo*	Marca*	Modelo*

En \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

ENTREGUÉ CONFORME

RECIBÍ CONFORME

(\* **Equipo:** Tipo de aparato (impresora, ordenador, portátil, fotocopiadora, monitor LCD, Monitor CRT/TV, scanner, fax, said, caja componentes, otros...)

(\* **Marca:** Ej. (LG, HP, DELL, Sony, Toshiba...)

(\* **Modelo:** Siempre y cuando sea legible. Suele figurar en una pegatina en la parte posterior del aparato.





UNIVERSIDAD JOSÉ  
CARLOS MARIÁTEGUI

# SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ISO-9001

SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:  
PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE  
APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

Código : DA-PC-003

Versión : 01

Hoja : 8 de 8



## HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Modificación	Descripción del Cambio	Nombre y cargo de quien solicitó el cambio
01	21 de noviembre del 2019	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo: Procedimiento de Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos	Ing. Yosy Soto Villanueva Coordinadora del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo